

0975-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veinticuatro minutos del quince de octubre de dos mil veinticuatro. **Sustituciones por renunciaciones en la estructura de varios distritos y cantones de las provincias de San José, Alajuela y Guanacaste, en la estructura del partido Liberación Nacional.**

Mediante oficio TEI-033-2024 de fecha cuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, recibido en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el día once de setiembre del mismo año, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados de conformidad a la resolución n.º 8 de las dieciocho horas treinta y dos minutos del martes tres de setiembre del dos mil veinticuatro, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión n.º 03-2024, con respecto a las renunciaciones aplicadas a los cargos de las estructuras internas del partido Liberación Nacional, por lo que de conformidad con los estudios efectuados por esta dependencia electoral, se determinó que en virtud de las renunciaciones aplicadas a los diferentes miembros por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas en los representantes de varios distritos y cantones.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

Provincia San José
Cantón Central

Distrito San Sebastián

Mediante auto n.º 2166-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y siete minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Edwin Solano Calderón, cédula de identidad 108800280, como delegado territorial propietario, del distrito San Sebastián, cantón Central, de la provincia de San José, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n.º DRPP-7067-2023 de fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia del señor Solano Calderón. En virtud de lo anterior, el

partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Leda Roxana Madrigal Morera, cédula de identidad 302180476, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| 901030439 | ULISES ALEXANDER CANO CASTRO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 106370334 | MARITZABEL ARTAVIA CARBALLO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 114540572 | STEVEN JOSUE CANO MENA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 114480691 | ANDREA ISABEL GONZALEZ ARTAVIA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 302180476 | LEDA ROXANA MADRIGAL MORERA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 202430352 | RAFAEL GERARDO FONSECA GONZALEZ | TERRITORIAL ADICIONAL |
| 114590719 | RAQUEL NG TREJOS | TERRITORIAL ADICIONAL |

Cantón Goicoechea

Distrito Mata de Plátano

Mediante auto n° 2086-DRPP-2021 de las ocho horas con treinta y siete minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Hernán Prado Zúñiga, cédula de identidad 900200927, como delegado territorial propietario, por el distrito Mata de Plátano, cantón de Goicoechea, de la provincia de San José, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-5890-2023 de fecha veintiuno de setiembre del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia del señor Prado Zúñiga. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Geovanny Aguilar Martínez, cédula de identidad 106130766, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Aguilar Martínez, como delegado territorial propietario, toda vez que, la nómina de delegados no cumpliría con el principio de paridad de género, por estar en la actualidad la nómina compuesta por 4 personas de sexo masculino y 3 personas de sexo femenino, lo anterior, según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.° 65 de 30 de marzo de 2012).

Cantón León Cortes Castro

Mediante auto n° 2688-DRPP-2021 de las diez horas con treinta y siete minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Arelys de los Ángeles Fallas Bonilla, cédula de identidad 116710918, como secretaria propietaria, del cantón León Cortés, de la provincia de San José, designada en la asamblea cantonal realizada en fecha veinticuatro de julio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-0191-2024 de fecha dieciséis de enero del presente año; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Fallas Bonilla. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a José Francisco Mora Mena, cédula de identidad 104110009, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Mora Mena, como secretario propietario, toda vez que esta se encuentra designado como secretario suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

Distrito Llano Bonito

Mediante auto n° 2103-DRPP-2021 de las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Arelys de los Ángeles Fallas Bonilla, cédula de identidad 116710918, como presidenta propietaria, por el distrito Llano Bonito, del cantón León Cortés, de la provincia de San José, designada en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-0191-2024 de fecha dieciséis de enero del presente año; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Fallas Bonilla. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Jorge Portuguez Alvarado, cédula de identidad 107150387, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Portuguez Alvarado, como presidente propietario, toda vez que esta se encuentra designado como presidente suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro

del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

Provincia Alajuela
Cantón Central

Distrito Alajuela

Mediante auto n° 2105-DRPP-2021 de las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Flora Araya Bogantes, cédula de identidad 601030203, como delegada territorial adicional, por el distrito Alajuela, cantón Central, de la provincia de Alajuela, designada en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-7067-2023 de fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Araya Bogantes. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Edwin Suárez Valverde, cédula de identidad 600880706, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Suárez Valverde, como delegado territorial adicional, toda vez que, la nómina de delegados no cumpliría con el principio de paridad de género, por estar en la actualidad la nómina compuesta por 4 personas de sexo masculino y tres personas de sexo femenino, lo anterior, según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.° 65 de 30 de marzo de 2012).

Provincia Guanacaste
Cantón Abangares

Distrito Colorado

Mediante auto n° 2044-DRPP-2021 de las once horas con diecisiete minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor José Luis Rodríguez Orías, cédula de identidad 603040688, como presidente propietario y delegado territorial propietario, del distrito

Colorado, cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n.º DRPP-0191-2024 de fecha dieciséis de enero del presente año; este Departamento aplicó la renuncia del señor Rodríguez Orias a los puestos supra citados. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dichas vacantes y en su lugar se acredite a María del Carmen Gómez Matarrita, cédula de identidad 502970773, como presidenta propietaria y a Roberto Rodríguez Madrigal, cédula de identidad 502270509, como delegado territorial propietario.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 503410557 | ELDER EDUARDO RIZO BRIONES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503250092 | LEIDY LAURA MATARRITA CUBERO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502270509 | ROBERTO RODRIGUEZ MADRIGAL | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502240831 | JENNY LORENA MORENO DIAZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502160905 | ANGEL RENAN REYES NAVARRETE | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 503410361 | ANDREINA PORRAS CALVO | TERRITORIAL ADICIONAL |
| 604460347 | MELANIE HERRERA CARRILLO | TERRITORIAL ADICIONAL |

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento de la señora María del Carmen Gómez Matarrita, como presidenta propietaria, toda vez que esta se encuentra designada como presidenta suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve

horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFIQUESE. -

Jocelyn Fonseca González
Jefa *a.i.* del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

JFG/mop
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No. S: 5172, 5173, 5174, 5175, 5176, 5177, 5178, 4425-2024